

# “Yo acuso”: un análisis antropológico sobre lo jurídico en los primeros testimonios acerca de La Perla

Mariana Tello\*

## RESUMEN

El artículo analiza, desde una perspectiva etnográfica, cómo lo jurídico ha atravesado la transmisión de memorias sobre la experiencia concentracionaria. Más precisamente, se aproxima a los modos en que la dimensión jurídica enmarca una relación entre *testimonio* (en tanto memoria y relato) y *testigo* (en tanto autor del relato y en tanto identidad) en los primeros testimonios de los sobrevivientes del campo de concentración conocido como La Perla (Córdoba-Argentina).

Palabras clave:

*Memoria; campos de concentración; sobrevivientes; juicios; testimonios.*

\* Doctora en Antropología Social (Universidad Autónoma de Madrid, 2012), magíster en Antropología (Universidad Nacional de Córdoba, 2006) y licenciada en Psicología (Universidad Nacional de Córdoba, 2006). Actualmente es profesora en la licenciatura en Antropología de la Universidad Nacional de Córdoba e investigadora en el Espacio para la Memoria ex CCDTyE “La Perla”.

# “J'accuse”: an anthropological analysis about the judiciary dimension in the earlier testimonies on La Perla.

## ABSTRACT

This article analyzes, from an ethnographical perspective, how the juridical went through the transmission of memories on the concentration camps experiences. More precisely, it approaches how the judiciary dimension frames the relationship between testimony (as memory and story) and witness (as individual, author and identity) in the earlier testimonies of the survivors of the concentration camp known as La Perla (Córdoba-Argentina).

Key words:

*Memory; Concentration camps; Survivors; Trials; Testimonies.*

**Fecha de recepción:**

23-12-2014

**Fecha de aprobación:**

15-04-2015

## Introducción

En este artículo analizaré cómo lo jurídico –ya sea como horizonte o ámbito de solicitud concreta de la palabra– ha atravesado la transmisión de memorias sobre la experiencia concentracionaria. Más precisamente, me interesa indagar los modos en que la dimensión jurídica enmarca la relación entre *testimonio* (en tanto memoria y relato) y *testigo* (en tanto autor del relato e identidad) en los primeros testimonios de los sobrevivientes del Centro Clandestino de Detención o –en las categorías nativas– “campo de concentración”<sup>1</sup> conocido como La Perla<sup>2</sup>.

Desde una perspectiva antropológica, este trabajo intenta ser un análisis que trascienda el texto testimonial como fuente para analizarlo etnográficamente; es decir, como producto de complejos procesos de memoria inmersos en tramas de legitimidad que autorizan la palabra y operan en la selección de lo que debe ser recordado, olvidado o silenciado a lo largo de una (sobre)vida (Pollak, 2006).

De este modo analizaré, por un lado, los contextos de producción de esos testimonios, donde los repertorios previos sobre formas de denuncia estandarizadas, las mediaciones de grupos o instituciones en su elaboración y el vínculo con sus destinatarios reales o presuntos –en particular con la Justicia– son las tres dimensiones de las que me interesa dar cuenta etnográficamente. Por otro, analizaré el contenido de esos contextos, las memorias, olvidos y silencios que en ellos se expresan, las identidades que en ellos se gestionan. En este sentido, tomo al testimonio como una *obra* cuyo abordaje sociológico implica analizar su aspecto interno –textual– en tensión con los requerimientos de un campo específico –en este caso testimonial– conformado por agentes dotados de diferentes capitales y trayectorias específicas (Bourdieu, 1999). En la encrucijada entre estas dimensiones, quisiera enfocarme en los testigos y en los capitales y recursos que movilizan a la hora de construir una *autoridad testimonial*.

### Testimonios, trayectorias testimoniales, escenas judiciales

Desde una mirada retrospectiva, en Argentina lo jurídico aparece como la vía privilegiada para “saldar” las deudas con el pasado dictatorial y refundar un orden democrático. El derecho como orden normativo, los juicios como rituales (Sarrabayrouse, 2006), se vuelven ámbitos donde poner en escena esa refundación, al tiempo que espacios donde disputar sentidos sobre el pasado, identidades, fronteras entre lo permitido y lo prohibido (Kaufman,

1991). Pero, ¿en qué momento empieza a gestarse esta preeminencia de lo judicial como vía? ¿Qué indicios podemos rastrear en los momentos previos al corte formal que implica el retorno a la democracia en el país? ¿Cuáles son las instituciones, grupos y personas que intervienen en este proceso?

Esta centralidad que adquiere lo judicial en el caso argentino debe ser analizada tanto a la luz de ciertas políticas de Estado como de las características del movimiento de Derechos Humanos (DD. HH.) local y su reclamo, desde momentos muy tempranos, por “juicio y castigo” (Jelin, 1995). Lo judicial, presente en todas las consignas, adquiere un carácter central para comprender procesos políticos de larga duración. Por un lado, iguala ante la ley y bajo el arbitrio de la autoridad institucional “neutral”<sup>3</sup> a actores que protagonizaron un conflicto sociopolítico en “los setenta”<sup>4</sup>; construyendo –en ese mismo acto– un “nosotros”, en el interior del cual el terrorismo de Estado busca ser resignificado, ordenado en un nuevo sistema simbólico. La justicia, entendida como castigo respecto de los crímenes cometidos por el Estado, y consiguientemente la noción de DD. HH., pasan a tener centralidad en la construcción de una nueva representación refundacional de Argentina como una nación democrática (Jelin, 2002). En esta refundación operan tanto una redefinición de las reglas del juego como “una nueva construcción narrativa del pasado que se encuentra puesta políticamente en función de un futuro por construir” (Galante, 2011: 8).

En este proceso, los familiares de los desaparecidos y asesinados y los sobrevivientes de la represión adquieren un papel central como *testigos* directos de los crímenes cometidos por el Estado. El testimonio, señala Calveiro (2006), se configura desde el principio como una práctica resistente frente a un poder que no sólo intentó eliminar a la oposición política sino también borrar todo rastro de su accionar criminal.

Sin embargo, este proceso no se dio de modo automático. Existieron disputas, estrategias en conflicto, diferentes proyectos políticos que pugnaron por guiar esa retrospectiva e integrar (o no) ese pasado al presente (Crenzel, 2015). El establecimiento de la vía judicial como un horizonte posible, entonces, dependió tanto de una disputa de fuerzas dentro del campo político como de las estrategias del movimiento de DD. HH. y de agentes concretos que encabezaron la denuncia, que construyeron una verdad sobre la cual se asentaría la justicia.

1 Existen en el plano teórico muchas discusiones en torno a cómo nombrar a estos espacios y un cierto consenso sobre el término “Centro Clandestino de Detención” (CCD) acuñado por CoNaDeP y posteriormente especificado como Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE), diferenciándose de los campos de concentración y exterminio en el contexto del nazismo (Rafecas, 2012). Sin embargo, existen otros modos de nombrarlos: la denominación usada por los represores fue “Lugar de Reunión de Detenidos” (LRD); mientras que para los sobrevivientes, en el caso de La Perla, es simplemente “el campo”. Sin desdeñar la discusión académica o jurídica en torno a estos términos, he priorizado en el texto los sentidos que los propios agentes seleccionan para nombrar a estos espacios. La denominación “campo” (de concentración, de exterminio), si bien no se ajusta al contexto de su producción, da cuenta de la necesidad de referenciar y comunicar la experiencia en el marco de un drama ya instalado y de envergadura universal como el Holocausto en detrimento de situarlo en un universo de sentidos relacionado con el Estado argentino (CCD), o con significaciones ligadas a la delincuencia común (“el pozo”) dándose esta denominación a lugares gestionados por la policía.

2 La Perla funcionó entre 1976 y 1978 dentro del territorio del III Cuerpo de Ejército bajo el mando del entonces Gral. Luciano Benjamín Menéndez. En este CCD se centralizó, a partir del golpe de Estado, el exterminio de la oposición política en Córdoba (Argentina). Según testimonios de sobrevivientes que fueron obligados a transcribir listas, por allí pasaron entre 2300 y 2500 personas.

3 Autores como Todorov (1993), Kaufman (1991) y Galante (2011) analizan el modo en que lo judicial como vía suspende los conflictos políticos que originaron los crímenes juzgados en pos de una igualdad ante la ley. El campo jurídico en cuanto monopolio del capital simbólico (Bourdieu, 1999), la Justicia en tanto institución pacificadora (Elias, 1997), revisten necesariamente este ideal de neutralidad. En la práctica los agentes que la ejercen tienen posicionamientos políticos que son constantemente controlados por diferentes mecanismos, pero en esta pretensión de neutralidad es donde reside su eficacia simbólica.

4 “Los setenta” en Argentina aparecen más que como un periodo estrictamente cronológico, como un tiempo mítico desde donde atribuir sentidos a la violencia política. En este sentido, veo a “los setenta” como un tiempo-espacio construido o, desde la perspectiva antropológica, una categoría nativa que adquiere significación a partir de ciertos actores, desbordando sus límites cronológicos.

En el caso de los sobrevivientes, devenir *testigos* no fue un proceso automático. Dependió tanto de una voluntad de denunciar como de una serie de mediaciones, contextos y modos de solici-tación que autorizaron su palabra (Calveiro, 2006; Pollak, 2006).

Los primeros testimonios sobre La Perla datan de fines de los setenta y son denuncias escritas. A pesar de estar vigente la dic-tadura en el país y de no existir organismos internacionales con potestad para juzgar los delitos que en ellos se denuncian<sup>5</sup>, en la estructura de estos testimonios se puede entrever –como veremos– una incipiente presencia de lo judicial como horizonte, sobre todo en lo que hace a la adjudicación de responsabilidades en la denun-cia de los delitos y el consiguiente encuadramiento de identidades relacionadas con lo jurídico (Sarti, 2011).

Posteriormente, esas denuncias serían validadas oficialmente y puestas en juego en diferentes escenas judiciales. Las audiencias públicas se volverían escenas donde se disputaría el sentido de una memoria oficial (Feld, 2002); pero además, se pondría en escena la potestad del campo jurídico a la hora de separar culpables de inocentes y por ende víctimas de victimarios (Bourdieu, 1999), haciendo que los juicios adquirieran una relevancia central a la hora de señalar responsabilidades y, con ello, gestionar identidades.

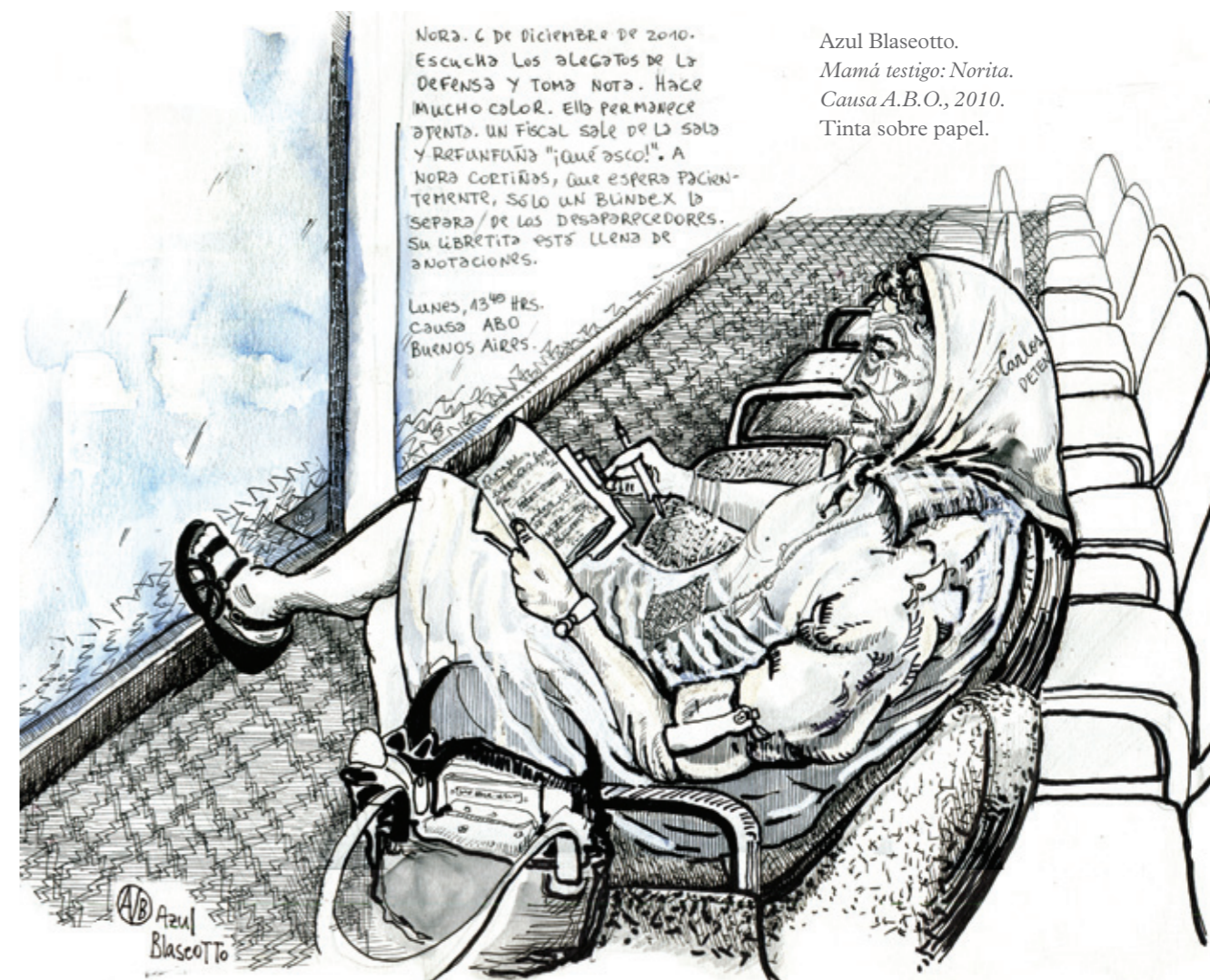
Así, en lo que refiere a la relación entre memoria y justicia, podríamos trazar ciertos ciclos que enmarcan las escenas y los con-textos de enunciación en los que se enfoca este análisis. Las pri-meras denuncias, aquellas en las que me centraré en este artículo y que fundan un campo testimonial, datan de fines de los setenta, aún en dictadura. A partir de la reapertura democrática, en 1983, se dan tres grandes ciclos relacionados ya con una solici-tación esta-tal, y en particular judicial, de la palabra. El primero comienza con la creación de la Comisión Nacional por la Desaparición de Personas (CoNaDeP) en 1984, el intento de investigación de esos crímenes en el Consejo Superior de las Fuerzas Armadas (Con-SuFA) y, fracasado este intento, el desarrollo del Juicio a las Juntas en 1985. El segundo es la promulgación de la ley de Punto Final (1986) y el comienzo de un periodo de impunidad<sup>6</sup> en el que, sin embargo, la escena judicial no está ausente, ya que se desarrollan los Juicios por la Verdad Histórica y otros procesos en el exterior del país<sup>7</sup>. Un tercer momento se inaugura con la anulación de las “leyes de impunidad”<sup>8</sup> y el consecuente reanudamiento de los juicios de lesa humanidad. En este momento los procesos judiciales se multiplican a lo largo y ancho del país convocando a centenares de testigos, ampliando significativamente el rango de los delitos juz-gados y reavivando la *actualidad* (Agamben, 2005) de los debates aquí abordados.

5 En el país, lógicamente, al estar vigente la dictadura no existía un marco constitucional para juzgar los delitos cometidos por las FF. AA. y de Seguridad. Además, poco tiempo antes de llamar a elecciones, los militares se autoamnistiarían a fin de evitar eventuales imputaciones y procesos penales (Galante, 2011). En el exterior, por su parte, existían espacios de denuncia tales como Naciones Unidas, pero no fue hasta los años noventa y la implantación de tribunales especiales que juzgaran los crímenes de guerra, genocidio y delitos de lesa humanidad cometidos en la ex Yugoslavia.

6 Separo los ciclos en momentos relacionados con el castigo penal o la impunidad, ya que esta variante ha sido uno de los principales objetivos en la toma de la palabra para los sobrevivientes.

7 Los llamados Juicios por la Verdad se iniciaron en 1998 en la ciudad de La Plata, por medio de ellos se buscaba establecer una verdad sobre el destino final de los desaparecidos, pero sin pretensión punitiva. También ese año, el pedido de encarcelamiento a Pinochet, iniciado por Baltazar Garzón invocando la jurisdicción universal para el enjuiciamiento de este tipo de criminales, desencadenó una serie de procesos judiciales en el exterior del país con este fundamento o por ciudadanos extranjeros secuestrados en Argentina.

8 Las “leyes de impunidad” en las categorías nativas comprenden la ley de Punto Final (1986) y Obedien-cia Debida (1987) y los indultos presidenciales (1990). La primera estableció un límite temporal para la presentación de denuncias por des-aparición forzada, la segunda eximía de responsabilidad penal a aquellos cuadros del Ejército que hubieran actuado “cumpliendo órdenes”; mediante los indultos el entonces



Azul Blascotto.  
Mamá testigo: Norita.  
Causa A.B.O., 2010.  
Tinta sobre papel.

El foco de este análisis se encuentra en la encrucijada entre los documentos elaborados en aquel primer momento y las memorias sobre su proceso de elaboración. La elaboración de estos testimo-nios se ancla para los sobrevivientes a finales de los años setenta –cronológicamente–, y en el periodo enclavado entre las salidas del campo y el retorno a la democracia –biográficamente–. Por refle-jar un momento transicional entre la denuncia política y jurídica, entre una retórica militante y una humanitaria, por la ausencia de un modo estandarizado de solici-tación en su elaboración, estos testimonios resultan imprescindibles para pensar los procesos de génesis de esas narrativas canónicas en las que se asentó toda la testimonialidad judicial posterior<sup>9</sup>.

presidente Menem “perdonó” a los militares anteriormente condena-dos en el Juicio a las Juntas y a los miembros de las cúpulas guerrilleras, condenados en 1986. Las leyes de impunidad y los indultos son anula-dos entre 2003 y 2004.

9 Algo a tener en cuenta es el es-tado de las burocracias estatales para hacer frente a la resolución judicial de situaciones sin precedente, no sólo en cuanto a la magnitud de los crímenes sino en su cualificación. En relación a esto, señala Krotz: “Todos los sistemas de reglas son productos de la historia y por ello llenos de lagunas, inconsistencias e incluso contradicciones” (2002: 21); son esas lagunas, en este caso particular, las que resultan buenas para pensar en la faceta productiva, más allá de la reproductiva, de las burocracias y en la relación de estas con otros campos de la sociedad, como el político.

¿En qué momento un sobreviviente deviene en un testigo? ¿Cuáles son las condiciones que llevan a la formulación de un relato sobre la violencia padecida –primero– y a su formulación como acusación –después–? Y, finalmente, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad que tornan públicas esas denuncias?

En el caso de La Perla, aunque existen indicios, resulta difícil establecer con certeza cuándo son elaborados los primeros testimonios. En setiembre de 1976 aparecen algunos pioneros como el sacerdote estadounidense James Weeks ante el parlamento de los Estados Unidos, donde denuncia su propio secuestro y la “desaparición”<sup>11</sup> de cinco seminaristas (Morello, 2014). En noviembre de 1976, cuando una delegación de Amnistía Internacional visita el país, publica un informe basado en testimonios anónimos donde también encontramos denuncias sobre La Perla.

Sin embargo, los primeros testimonios que en temporalidades inmediatamente posteriores aparecerían firmados y que pueden ser considerados modelares por su globalidad en el relato son elaborados entre 1979 y 1980. Algo que debe ser remarcado es la diferencia en los tiempos de publicación de los testimonios de aquellos sobrevivientes de La Perla que se encontraban dentro o fuera del país. Los testimonios elaborados en el exterior son publicados entre 1979 y 1982; mientras que los primeros testimonios en Argentina serían publicados en los primeros meses de democracia<sup>12</sup>. Así, el tiempo y el espacio, en correlación con la dimensión de alcance de la dictadura –y el consiguiente riesgo para los denunciantes– aparecen como un sistema de coordenadas de posibilidad en la publicación de los testimonios: el estar dentro o fuera de las fronteras nacionales y el fin de la dictadura aparecen como las condiciones objetivas determinantes en la posibilidad o limitación de devenir denunciante de la situación vivida.

El exilio y la elaboración de un testimonio aparecen como dos situaciones estrechamente ligadas, así recuerda Carlos Pussetto:

“Me escapé con dos ideas: escribir la denuncia del Campo en el exterior y luego matarme. Sabía de la existencia de ACNUR en Río de Janeiro. Me escapé a Brasil en bus porque no tenía pasaporte ni posibilidad de obtenerlo. Y solo con el DNI se podía viajar a países limítrofes. Allí en la ONU, en Río, fui reconocido inmediatamente como refugiado político y luego de poco más de tres meses me llevaron a Suecia” (Entrevista a Carlos Pussetto, sobreviviente de La Perla, diciembre de 2009).

10 Tomo prestado el título de Emile Zola y su alegato público en el proceso contra Alfred Dreyfus, ya que considero que constituye un esquema canónico de denuncia y, por lo tanto, es inspirador de otras similares.

11 Propongo, haciéndome eco de los planteos de Somigliana, tomar la categoría “desaparición” y “desaparecido” como algo a desentrañar etnográficamente ya que se trata, en sus orígenes, de un eufemismo: “Debemos comprender que lo que se define como desaparición es –en rigor– una transformación que un aparato complejo como el Estado realiza mediante la creación de una estructura oculta (clandestina) que invisibiliza a las personas. Aunque no se las pueda observar directamente, estas siguen estando: inicialmente vivas, luego muertas, y más tarde dispuestas de manera tal que su identidad no puede ser establecida de manera corriente” (Somigliana, 2010: 34).

12 A fines de 1979 testimonian Graciela Geuna y poco tiempo después, también en los países de exilio, Liliana Callizo, Piero di Monte y Teresa Meschiati, entre los cuales construyen un testimonio y listas conjuntas. También en Europa, ya en el año 1981, testimonia Carlos Pussetto. Estos testimonios son presentados tanto ante organismos oficiales (Naciones Unidas, las Cortes españolas, el Parlamento israelí) como ante medios de comunicación y ONG de DD. HH. En el ámbito nacional, a fines de 1982, otro grupo de sobrevivientes compuesto por Gustavo Contepomi, Patricia Astelarra, Andrés Remondegui y María Victoria Roca presentan un testimonio ante el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Poco tiempo después, el mismo testimonio, con ilustraciones realizadas por Gustavo Contepomi, es publicado en el periódico *La voz del mundo* en forma anónima (enero de 1984) y en forma de libro (*Sobrevivientes de La Perla*) firmado por él y Patricia Astelarra y ante CoNaDeP (1984).

El exilio aparece como un tiempo-espacio de posibilidad para la elaboración y la presentación pública de sus denuncias<sup>13</sup>; transformándose en un motivo primordial para “escapar”; incluso para vivir. La premura y la relativa espontaneidad de estos testimonios llaman la atención<sup>14</sup>. Más allá de las razones subjetivas para tomar la palabra –que analizaremos más adelante– la posibilidad de elaboración y publicación de los testimonios debe ser analizada tanto a la luz de ciertas condiciones objetivas como de ciertos capitales de los testigos.

Las trayectorias anteriores al paso por el campo revelan que se trata –en la mayoría de los casos– de personas dotadas de cierto *capital cultural*<sup>15</sup> y competencias específicas que operaron tanto en la posibilidad de elaborar un testimonio como en los estilos y recursos estéticos empleados (Mesnard, 2011). Se trata además de testigos que poseían un cierto *capital político o militante* (Poupeau, 2007), el cual se plasma en las introducciones a los testimonios, donde la experiencia vivida en primera persona, el haber devenido un “blanco” de la represión, es puesto en el marco de la Doctrina de Seguridad Nacional<sup>16</sup> y de una lectura sobre las causas políticas y económicas de la represión, revelando una capacidad para situar un drama personal en un contexto político de mayor amplitud.

Por otro lado, estos testimonios fundadores están estrechamente ligados a las posiciones ocupadas dentro del campo: se trata –en su mayoría– de exprisioneros que permanecieron secuestrados por un tiempo prolongado (entre uno y dos años y medio), lapso de tiempo en el que fueron obligados a realizar ciertas tareas. En La Perla, como en otros campos de Argentina<sup>17</sup>, se aplicó lo que Calveiro (2001) denomina *tortura científica*: pasado un primer ritual de tortura física, los represores “reutilizaban” a favor del poder concentracionario algunos capitales de los secuestrados seleccionados para “durar”. Así fue implementada la práctica de dejar vivir a ciertos prisioneros a los cuales se les permitía estar sin venda mientras realizaban el mantenimiento edilicio o de coches, tareas “de oficina”, limpieza y reparto de la comida, hasta otras más dilemáticas moralmente, como el control de los signos vitales durante la tortura por parte de los prisioneros que eran médicos<sup>18</sup>, o desde el punto de vista político, tales como un supuesto “asesoramiento” basado en la interpretación de materiales producidos por las organizaciones político-militares.

Este hecho tuvo dos consecuencias que confluyen de modo tan significativo como paradójico a la hora de tomar la palabra sobre la experiencia concentracionaria: por un lado, el haber estado más

13 Algunos sobrevivientes salieron del país con la ayuda de organismos internacionales, como el Consejo Mundial de Iglesias y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), que funcionaba en Río de Janeiro; otros contaron con ayudas familiares. Lo cierto es que el contexto internacional y en particular europeo, además de ser más seguro, otorgó a los sobrevivientes ciertos repertorios simbólicos que tornaron transmisible la experiencia, como lo fue el Holocausto y la guerra. Los sobrevivientes llegaban a Europa en un momento que coincidía con la ruptura del silencio de los crímenes del nazismo y lo que Wiewiorka (1998) llamó “la era del testigo”, al tiempo de una revisión tanto sociológica (Pollak, 2006; Elias, 1997) como de la doctrina jurídica acerca de estos procesos y de los crímenes en masa (Bonetti y Remondegui, 2011).

14 Pollak y Heinich (Pollak, 2006) señalan que la espontaneidad de un testimonio puede ser tomada como un indicio de la relación del testigo con su identidad; a mayor presencia de ciertos capitales, a mayor elaboración sobre la situación de “arrasamiento” subjetivo que implicó el paso por el campo, mayor posibilidad de otorgar un testimonio sin que sea requerido. Nuestro caso parece contradecir esta regla sociológica, al menos en parte, ya que si bien podemos vislumbrar la presencia de ciertos capitales, no se trata de personas consagradas ni mucho menos, e interviene, además, el paso del tiempo. La premura y la espontaneidad parecen obedecer, además de a la presencia de estos capitales, a causas subjetivas muy poderosas, como las trazas de la omnipresencia de la muerte.

15 La mayoría de estas personas han tenido posteriormente un desarrollo profesional importante, dando cuenta de la potencialidad de la trayectoria profesional (que incluye un sentido político en las elecciones vocacionales) en la reconstrucción del mundo.

16 La Doctrina de Seguridad Nacional establecía como blanco del conflicto en los años sesenta y setenta a un “enemigo interno” conforma-

tiempo que otros prisioneros; haber podido “ver”, “saber” y “conocer” la lógica del campo; poder identificar a víctimas y a victimarios los tornó testigos clave<sup>19</sup> en el ámbito judicial. Sin embargo, respecto de sus grupos políticos de pertenencia o de cara a la moral corriente, ese “durar” dentro del campo, la “participación” en ciertas tareas, la familiaridad “de hecho” con los represores y la identificación como “colaboradores” les valió un fuerte estigma.

La contradicción entre estos dos factores imprimió una fuerte tensión en la autoridad testimonial, al hacer entrar en contradicción la autoridad *de hecho* con la autoridad *ética y política*<sup>20</sup> que autorizan a un testimonio constituyéndolos como testigos y víctimas. En el caso de los sobrevivientes de La Perla<sup>21</sup> el silencio fue roto en un primer momento por escrito, de manera solitaria y sin un destinatario preciso.

Más allá de las condiciones objetivas antes analizadas, la elaboración de un testimonio aparece como una tentativa de dotar de sentido a una experiencia que implicó la des-sujeción a los repertorios de clasificación del mundo previos, pero ante todo como un intento de restitución del sentimiento de continuidad física, social y moral que hace de andamiaje a la identidad individual. En primer lugar, es una tentativa de reestablecer un orden simbólico entre identidades –“compañeros” y “milicos”–, de separarlos sobre la base de posiciones de poder ocupadas y responsabilidad sobre los crímenes cometidos. La experiencia del campo, en principio sumamente caótica y fragmentaria, “mezclada”, debió ser ordenada y fijada por escrito, como veremos más adelante. Cuando le pregunto cuál fue la raíz de su testimonio, Patricia Astelarra señala:

“... nos aterrizaba que no se supiera lo que estaba pasando ahí. Y se creía que nunca se sabría. A veces, con los/las cumpas de confianza elucubrábamos alguna teoría; por ejemplo que los gendarmes les comentarían algo a sus mujeres, y entonces una mínima info se filtraría, porque a su vez esas mujeres lo repetirían. Era una remota posibilidad como para darnos un resquicio de ‘esperanza’, consuelo de sentenciados a muerte.

El dominio del terrorismo de Estado era total. ‘Adentro’ y ‘afuera’. Eso los milicos lo marcaban muy bien. Desaparecidos para el resto del mundo, territorio inexpugnable. Personas, vida, historia, lugares, proyectos, todo estaba ‘desaparecido’ y así quedaría (...). En ese contexto te contaba que cuando me sacaron de La Perla yo anotaba en papelitos de cigarrillos nombres y demás para no olvidarme. El papel de arroz para armar puchos es fácil de tragar y digerir (esta era una práctica de militancia). Ese detalle te lo comentaba como indicador del miedo que tenía (fijate que estaba en Baires en el departamento de mis viejos... todo embutido y preparado por si volvían... eran como omnipresentes). Pero miedo sobre miedo ganaba el mayor: que no se supiera lo que hicieron estos hijos de puta, seguían siendo los mismos hijos de puta que siempre combatimos (...), el miedo nunca fue lo suficiente

do por fuerzas insurgentes ante las cuales se debía implementar ciertos procedimientos operacionales en los que las FF. AA. pasaban a ocuparse de temas de seguridad. Esta doctrina (un conjunto de caracterizaciones acerca del conflicto y de los modos legítimos para actuar en él) funcionó como modo de legitimación de la represión ilegal en todo el Cono Sur. Para una ampliación del tema ver Pontoriero (2014).

17 En campos como la ESMA, Quinta de Funes, La Perla, Olimpo, Vesubio fue generalizada la práctica de mantener con vida a ciertos prisioneros a los cuales se les adjudicaban tareas. La creación de estatus específicos para estos secuestrados (“staff”, “mini staff”, “casa Quebrados”, “Consejo”) tiene como corolario la conformación de identidades como “colaboradores”, “viejos”, “sin venda”, “quebrados” según el campo.

18 Tanto Pollak (2006) como Calveiro (2001) analizan el papel de los prisioneros dedicados a tareas sanitarias a partir de sus competencias específicas y lo que esto conllevó en el campo como universo invertido. El trato con el cuerpo humano y con la vida y la muerte de forma directa entraba en contradicción con los preceptos éticos y políticos anteriores de un modo mucho más radical que el que les era impuesto a prisioneros destinados a otras tareas. En los campos nazis, señala Pollak, las posiciones sanitarias daban, al mismo tiempo, un mínimo poder de decisión sobre los cuerpos de los demás prisioneros, pero subsumidos a la lógica del campo el poder de incidencia sobre la decisión más general de destruir y administrar dolor siempre resultó mínima (curar, alimentar, parar la tortura) y dilemática.

19 A su vez, las posiciones ocupadas dentro del campo tienen una cierta correspondencia estructural con los capitales enunciados anteriormente. Las personas eran seleccionadas por los represores para “durar” sobre la base de sus competencias específicas para desarrollar ciertas tareas y/o a su rango en las organizaciones de pertenencia, también por la “recomendación” de otros que habían sido seleccionados previamente. Aquellos de mayor rango dentro de las organizaciones

como para paralizar del todo: el espanto, la monstruosidad, la absoluta deshumanización, el dolor por los compañeros, la necesidad de denunciar y enmarcarlo políticamente fue tanto que no había miedo que pudiera lograr el silencio total” (Entrevista a Patricia Astelarra, sobreviviente de La Perla, 29 de abril de 2015).

Tiempo después Patricia, quien permaneció en el campo durante su embarazo y dio a luz a su hijo en la cárcel del Buen Pastor en 1976, elaboraría un primer testimonio –en 1978– por requerimiento de Abuelas de Plaza de Mayo en torno a la situación de las embarazadas en los CCD. Un segundo fue escrito durante 1979. A fines de 1983, con la inminencia de la democracia, comenzaron las negociaciones con un periodista de *La voz del mundo*, quien publicaría un informe de autoría anónima en siete entregas que “fungían entre el testimonio y el reportaje” y que además eran integrados por los dibujos de Gustavo Contepomi. Como forma de resguardar la originalidad del documento, Patricia entregaría una copia al CELS<sup>22</sup>. Finalmente, el testimonio tomaría forma de libro, de autoría de Patricia Astelarra y Gustavo Contepomi, titulado *Sobrevivientes de La Perla* a principios de 1984. Estando en el país, los resguardos y el anonimato en la publicación de aquella primera versión del testimonio, respondían a una cuestión de seguridad; a pesar de esto, lanzada la tercera entrega, Astelarra y Contepomi comenzaron a ser amenazados por los represores.

“El testimonio que tenía Emilio (Mignone) surgió mucho antes. Me quedaba de noche, cuando ya todos dormían y escribía. Era difícil, el abismo y la soledad eran enormes. No había con quién compartirlo, hablar para poder ponerle palabra a lo vivido, a tanta ausencia. Así, a veces, la compañía era una botella de vino. (...) No había palabras y avanzaba muy lento. ¿Cómo describir y transmitir lo que era un cotidiano del horror, de la desolación más absoluta? ¿Cómo poner palabra a tantos rostros vendados, laceados que se hacían presentes?... y dejaba de escribir y me quedaba ahí hasta el amanecer, viendo a los compañeros... y, a veces, cambiando la prosa por poemas desgarrados” (Entrevista a Patricia Astelarra, sobreviviente de La Perla, 29 de abril de 2015).

La información sobre el destino de miles de desaparecidos, en términos más generales la contribución a establecer una “verdad”, aparece en términos políticos como un objetivo, a la vez que en términos subjetivos como un enorme peso sostenido por un yo herido por la experiencia concentracionaria.

Al igual que en el párrafo de Carlos Pussetto transcripto más arriba, la omnipresencia de la muerte –como herencia del campo– y con ello la pérdida definitiva de esa información, se cierne como

eran utilizados para ser exhibidos a los recién llegados. Reconocidos (en todos los sentidos del término), la exhibición buscaba propiciar el “quiebre” del recién llegado y la constante humillación del exhibido, quien debía mostrarse en actitud de “colaboración” (Tello, 2015).

20 En la vivencia del campo, ambos aspectos se encuentran sumamente intrincados. Los campos atacaron los núcleos fundamentales de lo humano en nuestras culturas, tales como la *voluntad*, la *dignidad*, la *intimidad* buscando, mediante la desintegración del ser humano, la desintegración de grupos y proyectos políticos. En este sentido, la *autoridad testimonial* se encuentra siempre atravesada por la vergüenza y la culpa como emociones morales que emanan del hiato que supuso en el sentido de continuidad ético-política la vivencia del campo. La vergüenza inherente a la transgresión es trasladada del victimario a la víctima, es el criminal el que debería sentirla, sin embargo “es su víctima la que la siente puesto que no puede olvidar que ha sido reducida a la impotencia, a la enajenación de toda su voluntad” (Todorov, 1993: 268).

21 Esta observación vale también para otros testimonios pioneros en la ESMA y Olimpo que fueron publicados casi simultáneamente.

22 Esta versión fue firmada en coautoría con Gustavo Contepomi, María Victoria Roca y Andrés Remondegui, y entregada a Emilio Mignone.

un fantasma que impulsa a la escritura, a la fijación del recuerdo (Goody, 1998). Con el tiempo el testimonio se va tornando en sí mismo un artefacto de reconstrucción del sinsentido de la experiencia concentracionaria y con ello de la *identidad herida*<sup>23</sup> (Pollak, 1993) por el paso por el campo.

Al mismo tiempo este relato, en principio “para uno mismo”, empieza a tener otros destinatarios y con ello a mediar un número de pequeños públicos, intermediarios reales o potenciales que actúan de modos significativos en la delimitación de lo decible y lo indecible. Los casos de intermediación más visibles se dan entre aquellos que estaban en el exilio ya que, en el país, y en Córdoba en particular, el testimonio en coautoría de Astelarra, Contepomi, Roca y Remondegui fue receptado por el CELS, con el cual Patricia Astelarra tenía una relación y al cual se le confió el resguardo del documento original. Pero el CELS, y en especial Emilio Mignone, no intercedieron ni en la forma de escritura ni en la de su circulación.

En el caso de los sobrevivientes que testimoniaron en el exilio encontramos, al contrario, varios intermediarios. Por un lado, los organismos internacionales ante los cuales, al margen de la imposición de preguntas y formularios estandarizados, encuadraron una retórica en términos humanitarios (Galante, 2011), silenciando por lo mismo la militancia anterior, y sobre todo aquella en organizaciones político militares. Por otro, uno de los principales grupos que actuaron como “filtros” de esas experiencias fueron las propias comunidades de militantes formadas en los países de exilio, nucleadas en organizaciones encargadas de recibir denuncias en torno a las violaciones a los DD. HH. cometidas en Argentina<sup>24</sup>.

Frente a las anteriores comunidades de pertenencia, la demanda de una palabra osciló entre el requerimiento de información sobre los desaparecidos “vistos” en los campos y un requerimiento de *dar cuenta de sí*<sup>25</sup>. Respecto de esto último, los sobrevivientes tuvieron muchas veces que rendir cuentas sobre las razones de una supervivencia incomprensible incluso para ellos mismos y demostrar “confiabilidad” ante una constante sospecha.

Cuando los primeros testimonios de sobrevivientes en el exterior comenzaron a circular, no sólo se cuestionaba la veracidad de lo dicho –que en sí mismo resultaba increíble– sino que se anudaba esto a la confiabilidad de la fuente, es decir, el testigo. En el caso de La Perla, uno de los nudos de sentido que dan cuenta de esto es la afirmación –temprana– sobre el destino final de los “desaparecidos”: decir que eran asesinados y enterrados en fosas comunes resultaba más allá de increíble, intolerable. En este marco, los sobrevivientes recuerdan que muchas organizaciones de DD. HH.

23 El término “heridas” (*blessée*), que Michael Pollak acuña, implica analizar, a la luz de situaciones límite, la coherencia entre el sentido del mundo y el sentido de sí. Se trata de un fenómeno a la vez ontológico y moral en tanto que, en el espacio que se abre entre la enunciación y escucha de esas experiencias, entre lo vivido en un mundo invertido y los juicios de la moral corriente, se pone en cuestión el ser individual pero también colectivo, expresado en los atributos de ciertos grupos cuando entran en tensión con el concepto de *humanidad*.

24 El caso paradigmático de este tipo de mediación es la Comisión Argentina por los Derechos Humanos (CADHU) integrada por Eduardo Luis Duhalde, defensor de presos políticos, militante de la izquierda peronista y –posteriormente– secretario de DD. HH. de la Nación. En el caso de los sobrevivientes de La Perla, el Informe CADHU emitido por esta organización en 1980 y su proceso de elaboración, y la legitimidad de Duhalde para sentar una visión en torno al tema, constituye un verdadero nudo de conflictos y silencios. En la introducción, la cual sienta un esquema de interpretación de las conductas en el campo en términos de heroicidad y traición, en un capítulo titulado “La traición organizada”, en la cual se condena el accionar de ciertos prisioneros desde la misma matriz interpretativa y en los rótulos puestos a ciertos prisioneros en los listados (“colaboradores”, “civiles adscriptos”), se establece un esquema interpretativo y un encuadramiento de identidades con características de estigma que se perpetúa hasta el presente. Es necesario situar el informe en su contexto de elaboración y su reflejo de la superposición de órdenes normativos en transición: el informe funciona a la vez como una especie de ritual de justicia revolucionaria (para con los anteriores miembros de las organizaciones armadas) en transición hacia la justicia constitucional (destinada a inculpar a las FF. AA. y de Seguridad). De este modo, a la vez que señala las responsabilidades de los represores, por momentos los iguala a ciertos prisioneros. Esta versión, al estar fijada por escrito y legitimada por una figura como Duhalde, adquirió una alta eficacia performativa

cuestionaron la veracidad de la versión objetando que se trataba de maniobras digitadas por los mismos represores que, a través de estos sobrevivientes-testigos, intentaban desmovilizar al movimiento de DD. HH. y su demanda de “aparición con vida”<sup>26</sup>.

Ante estas mediaciones, lo más común fue el silencio estratégico o una invisibilidad pública: así, consolidados como *testigos* permanecieron invisibles por fuera de las instancias judiciales por casi 30 años, mientras que sus testimonios tuvieron una rápida y altísima circulación tanto en el interior como el exterior del país<sup>27</sup>.

Con la reapertura democrática aparecerían los primeros testimonios publicados en Argentina y serían agregadas introducciones en relación al cambio de contexto en los ya publicados en el exterior. El valor de lo judicial, tanto como los riesgos de la impunidad, es algo que aparece en todos ellos.

“(el testimonio) intenta ser un humilde aporte a la tarea de esclarecimiento con el objetivo de que se castigue a los culpables y de lograr además del castigo judicial una condena ética y política de sus actos. El castigo es, finalmente, la mejor forma de crear una conciencia democrática en nuestro pueblo y de inscribir este negro pasaje de nuestra historia en nuestra memoria colectiva, siendo estas, conciencia y memoria, importantes armas para cerrar el paso a cualquier nuevo intento terrorista de Estado” (Testimonio de Graciela Geuna ante el Consulado Argentino en Zurich, 6 de marzo de 1983).

La memoria, entendida como verdad para lograr justicia aparece, desde el principio, ligada al establecimiento de responsabilidades y al fallo condenatorio como garantía de no repetición. Sin embargo, la no repetición para los que permanecieron en el país adquiere otros matices:

“En el transcurso de la realización de este testimonio tuvimos un inesperado encuentro ‘casual’ con el hoy mayor retirado Acosta. Su auto se ubicó junto al nuestro en una esquina de Córdoba y el militar nos dijo (...) que ya nos visitarían a todos los liberados para indicarnos qué era lo que podíamos decir. Manifestó también que había que esperar hasta abril porque esto se acababa y además, desde hacía mucho tiempo, ya estaba todo arreglado con Alfonsín a través de una amnistía encubierta. (...) Para que se consolide la democracia y no se repitan los siniestros episodios que vivimos, es imprescindible que las palabras de Acosta no se conviertan en realidad. La verdad y la justicia deben prevalecer; es una cuestión de salud pública para todos los argentinos” (Gustavo Contepomi y Patricia Astelarra, *Sobrevivientes de La Perla*, 1984).

En ambos testimonios, la garantía de no repetición tiene que ver con la posibilidad de castigo. Pero en el libro de Contepomi y Aste-

con consecuencias que prolongan los efectos psicosociales que impuso la situación concentracionaria (fragmentación de las solidaridades, estigmatizaciones) hasta el presente.

25 El sobreviviente aparece como una excepción dentro de una maquinaria de exterminio, el dar cuenta sobre aquellos que nunca más volvieron es vivido como un deber para con ellos, pero entraña una pregunta sobre la propia supervivencia: ¿Por qué si tantos no volvieron algunos sí? Ante el silencio de aquellos encargados de decidir sobre la vida y la muerte en el contexto concentracionario, esta “explicación” sobre la supervivencia se cierne sobre los propios sobrevivientes que deben –constantemente, y al mismo tiempo que enuncian una verdad sobre otros– *dar cuenta de sí* (Butler, 2009). La confesión, la obligación de decir la verdad sobre sí mismo, señala Foucault (2014), forma parte de los mecanismos de validación de todo el discurso, y una garantía de confiabilidad del sujeto que lo enuncia.

26 En varias entrevistas realizadas a sobrevivientes en el exterior aparece este recuerdo sobre el rechazo a la hipótesis de que los desaparecidos estuvieran muertos y la sospecha hacia ellos como “agentes”, sobre todo por parte de Hebe de Bonafini. La veracidad del asesinato de los “desaparecidos” sería confirmada tras las primeras exhumaciones e identificaciones en 1984, sin embargo, esta sospecha hacia los sobrevivientes por parte de algunos miembros prominentes del movimiento de DD. HH., se extendió hasta tiempos muy recientes. Ver el análisis realizado por Longoni (2007) en torno a los primeros momentos de la segunda “desaparición” de Julio López.

27 Es interesante notar la discusión que se da en la comunidad de exiliados en México plasmada en la revista *Controversia* a partir de esta circulación.

larra se puede ver lo que en concreto significaba la impunidad: una amenaza que en este caso se concretó poco tiempo después. En los meses siguientes a la publicación del libro, Gustavo Contepomi fue procesado bajo los cargos de asociación ilícita en el marco de un hecho desarrollado en 1975. La información que lo inculpaba provenía del propio Destacamento de Inteligencia 141 (del cual La Perla era parte en su momento) y el informe estaba firmado por el excapitán Acosta, jefe operativo del campo. Contepomi fue sobreseído; sin embargo permaneció en prisión por dos años mientras que Astelarra y los tres hijos de la pareja escaparon del país. Al siguiente escenario judicial, el Juicio a las Juntas (1985), Contepomi concurrió a declarar estando preso.

Este no constituyó un hecho aislado, varios de los sobrevivientes que permanecieron en el país, pero también los que estaban en el exterior, fueron amenazados directamente o por medio de sus familias, a otros se les abrieron o reabrieron causas relacionadas con hechos previos al golpe de Estado<sup>28</sup>. Otros fueron “visitados” por los represores o citados a comparecer en el III Cuerpo de Ejército para “controlar” sus posibles declaraciones judiciales. A algunos incluso, bajo amenaza y extorsión, se les obligó a firmar declaraciones previamente redactadas por los propios represores, donde decían que no habían recibido malos tratos durante su cautiverio<sup>29</sup>.

Así, en este primer periodo la voluntad de denunciar lo sucedido encontró obstáculos de varios tipos, tanto en términos de seguridad –la amenaza constante de los represores– como en relación a las adversas condiciones de escucha basadas si no en la sospecha sobre la supervivencia ligada a la “traición”, en lo aterrador de las experiencias de las que los sobrevivientes eran portavoces.

Lo que contiene un testimonio: hechos, identidades y responsabilidades

En relación a su contenido, los primeros testimonios escritos fueron fundamentales tanto en la denuncia detallada de las atrocidades cometidas por el Estado como en los repertorios para tornar transmisible la experiencia concentracionaria. En su estructura estos relatos aparecen como narrativas modelares que unifican y organizan esa experiencia –de por sí fragmentaria y caótica– instituyendo elementos de un canon, una pauta de enunciación sobre la cual se asentarían todos los testimonios posteriores. Este carácter modelar dotaría de una legitimidad diferencial a estos primeros testigos junto con su legitimación ante la Justicia y sus mecanismos de validación.

28 El 15 de diciembre de 1985, el presidente Raúl Alfonsín sancionaba los decretos 157/83 y 158/83 mediante los cuales se promovía la investigación de los delitos cometidos por las organizaciones armadas y por las FF. AA., respectivamente. En este marco es que tuvieron lugar los reactivamientos de causas iniciadas en el momento previo al golpe ya que aún no habían prescripto y que algunas fiscalías promovieron nuevas acciones penales contra miembros de las organizaciones armadas.

29 Esto tiene un antecedente en las declaraciones brindadas ante la delegación de la Cruz Roja que visitó el país en 1979. En esa ocasión, algunos sobrevivientes que se encontraban bajo “libertad vigilada” fueron obligados a ir al Campo de la Ribera y a fingir estar detenidos legalmente allí, así como a declarar que nunca habían recibido malos tratos, siempre en presencia del Coronel Anadón. La falsedad de todas estas declaraciones fue denunciada en los juicios desarrollados en la última década.

Los testimonios suelen comenzar con una presentación del propio denunciante. El juramento de verdad y la firma en las presentaciones conforman el núcleo desde donde se funda una responsabilidad jurídica, mientras que el relato del propio secuestro y tortura configuran una autoridad testimonial en tanto *víctimas*. La introducción de estos elementos, aun en los primeros escritos, el “peso moral” convertido en la asunción de una responsabilidad jurídica, da cuenta al mismo tiempo de cierto manejo de los mecanismos jurídicos de validación y de lo jurídico como escenario potencial incluso antes de vislumbrarse un escenario judicial concreto.

Posteriormente, la secuencia canónica del relato ofrece ciertos elementos tendientes a *objetivar* la experiencia, tornándolos pruebas ajustadas a lo que –desde la ciencia y el derecho– entendemos como datos constitutivos de una *verdad*: la ubicación del campo, las características de las violencias sufridas, la identidad de víctimas y victimarios potenciales<sup>30</sup>.

Así, el espacio, la ubicación del campo, será referenciada en zonas reconocibles, sus dimensiones y apariencia serán descriptas en detalle. Según la competencia para el dibujo de cada testigo esto será complementado con mapas o planos. En el caso de La Perla, la singular aptitud para el dibujo técnico de Gustavo Contepomi y su recurso testimonial resulta excepcional para analizar la necesidad de objetivación de los espacios. Gustavo, estudiante de arquitectura al momento de su secuestro, recuerda:

“Comencé a dibujar sobre La Perla para fijar principalmente las características del espacio, siempre de memoria. De hecho, si no me equivoco, el primero de los dibujos fue un plano de La Perla, que figura en el librito. Fue hecho tal vez dos años antes de la visita que hice con la CoNaDeP, y describe el edificio perfectamente, con las proporciones y escalas correctas” (Entrevista de Gustavo Contepomi para el Espacio para la Memoria “La Perla”, agosto de 2012).

Con un fin testimonial, aquellas primeras imágenes representan el espacio y buscan hacerlo de manera exacta: “con las proporciones y escalas correctas”. Así, producir una imagen sobre el espacio, mostrar, implica también poder demostrar con precisión las características del escenario donde se desarrollaron las experiencias relatadas. El espacio representado “de memoria” mediante el plano adquiere una potencia irrefutable en cuanto prueba al ser corroborada su exactitud durante el primer reconocimiento ocular realizado con CoNaDeP en 1984.

Si el esfuerzo de lograr esta exactitud resulta una tarea ardua –aun para aquellos secuestrados con competencias para el dibujo– dada la fragmentación del dominio sobre el espacio en ese contexto,

30 Estos elementos no hacen sino restituir ciertas coordenadas de sentido, estructuras elementales de la cultura desdibujadas por la experiencia concentracionaria como son las de *tiempo, espacio y persona* (Durkheim, 2003).

algo similar ocurre con el tiempo. En relación a esta dimensión, la única marca objetiva suele ser la fecha del secuestro y otras filtradas por los poros del sistema concentracionario por considerarlas parte de un “ser” (católico, nacionalista) como las fechas patrias, navidad, el mundial de fútbol en el año 1978. El tiempo cotidiano, ese transcurrir constante en la oscuridad de la vida apenas cortado por la distribución de la comida o la irrupción de nuevos secuestrados en el campo, es transmitido por Graciela Geuna de modo elocuente en un apartado titulado “¿Cómo era un día en la Cuadra?”, permitiendo al lector situarse en ese día a día regido por la arbitrariedad.

Otro elemento que merece un análisis minucioso son las listas de nombres tendientes a dejar sentadas las identidades veladas por la clandestinidad del accionar represivo. No se trata de una información menor, sobre todo en el caso de los “desaparecidos”. Si “la desaparición (...) implica tanto el secuestro de un cuerpo como la sustracción de un saber” (Jelin, 1995: 119), se trata entonces de poner en circulación una información en principio destinada a permanecer oculta: las identidades de las víctimas, los crímenes cometidos contra éstas y sus responsables separados en grupos definidos como “detenidos” y “personal de inteligencia”<sup>31</sup>.

La clandestinidad se deja entrever –sobre todo en el caso de los detenidos– en la variabilidad del conjunto de datos identificatorios. Las listas suelen tener tres columnas o contener tres tipos de informaciones: una de nombres y apellidos legales, otra de alias o seudónimos y una tercera de “observaciones”. En esta última columna consta información indicial y muy variopinta: un dato fisonómico, un lugar de procedencia o la pertenencia a un grupo, y por último (o a veces superpuesto con las observaciones) información sobre el destino final (“liberado”, “traslado”<sup>32</sup>, “asesinado”), en algunos casos acompañado por las fechas de secuestro o “traslado”.

El titánico esfuerzo en memorizar los alrededores de 150 nombres de víctimas que fueron consignados en los primeros testimonios fue explicitado en algunas ocasiones en el propio testimonio. En las entrevistas realizadas, los sobrevivientes señalan que las listas fueron el leitmotiv de los testimonios y una de las primeras cosas que confeccionaron, aquello que debía ser fijado<sup>33</sup> de modo prioritario, casi perentorio (Le Goff, 1977), un “deber” hacia los muer-

31 Este es el modo en que se denominaban los responsables del campo a sí mismos, el modo en que se nominaba a la estructura que contenía al campo (destacamento de inteligencia) y a la actividad, la cual respondía, en las denominaciones castrenses, a la “obtención de información sobre las debilidades del enemigo” (Ejército Argentino, 1968).

32 “Trasladado” en la jerga del campo era el eufemismo utilizado por los represores para indicar que el detenido había sido asesinado.

33 En efecto, Le Goff adjudica un lugar central a la lista en el devenir de los procesos de memorialización en nuestras sociedades. Las primeras listas fueron inventarios tendientes a contabilizar una existencia de cosas, no es diferente en este caso, sobre todo en las confeccionadas por los represores. Es interesante también, tal como señala Goody (1985), que la elaboración de listas implica un ordenamiento simbólico por categorías de pensamiento en donde ubicar a los elementos ordenados y memorizados de lo cual este caso –que en sí mismo des-sujeta a los sujetos de las categorías previas– es sumamente revelador.

tos hecho promesa desde el campo mismo cuando se decían unos a otros: “el que salga tiene que contar”.

Las listas fueron también las que convocaron esfuerzos colectivos de memorialización, tanto en el grupo congregado en el exilio como en el que permanecía en el país. Algunos testimonios, incluso, en principio fueron sólo una lista. Un caso paradigmático de esto fue un cuaderno escrito por Ana Iliovich durante el periodo de “libertad vigilada”.

“Me acuerdo que yo me di cuenta que tenía mucha información a la que podía acceder. Pero esto lo digo ahora como muy reflexivamente, no sé si fue tan pensado, fue casi un impulso de empezar a escribir nombres de la gente que había pasado por ahí, entonces cada vez que salía escribía, yo digo 10 nombres, no sé si eran 10, 8, 12, pero yo me había planteado una consigna y trataba de retener los nombres y los escribía en mi casa, en el cuadernito, y mi papá me lo escondía. Y también escribí los nombres de los milicos. En algún momento copié y salí con alguna hojita del campo, cuando iba a mi casa la escribía en el cuadernito y la escondía. (...) Copiaba de unos archivos, de unos cuadernos que ellos tenían, unas listas que tenían en las oficinas. Yo tenía acceso a las oficinas (...) estábamos ahí como con una excusa para hacer listas, muchas de esas listas a las que teníamos acceso eran de la gente que había pasado por ahí, y la mayoría de la gente que había pasado por ahí estaba muerta. (...) con el nivel de destrucción psíquica que yo tenía en ese momento, tuve la intuición de que eso estaba bien hacerlo, que había que hacer algún registro, fue chiquito pero fue lo que yo hice” (Entrevista a Ana Iliovich para el Espacio para la Memoria “La Perla”, 16 de julio de 2013).

Ana comenzó a ser sacada del campo a mediados de 1977 algunos fines de semana. El personal de “inteligencia” la acompañaba a la terminal de ómnibus los viernes, donde ella tomaba un colectivo hacia su pueblo, y volvía el domingo a La Perla. Durante los meses que duró esto, Ana sacó información. El cuaderno donde reconstruyó las listas inicialmente elaboradas por los represores y donde armó las del personal de La Perla permaneció en una caja fuerte al cuidado de la familia hasta que, en 1984, Ana se lo entregó a la CoNaDeP.

El hecho de confeccionar estas listas implica un esfuerzo menos evidente que el de recordar. Se trata de clasificar individuos en gru-



pos separados en base a su *posición objetiva* dentro del universo concentracionario y a sus *responsabilidades en los actos criminales* allí cometidos. Grupos que redundarían en la construcción de las figuras, identidades jurídicas como las de la *víctima* y el *victimario*; y la presentación de lo sabido como acusación y prueba testimonial coherente.

Así, si en los listados de víctimas hay un especial interés por sus rasgos de identidad, las torturas sufridas y su destino final; en las listas de los victimarios destacan, a continuación del nombre y/o el alias, las referencias a las jerarquías en la cadena de mandos formales o informales: los llamados “organigramas”, en ocasiones ordenados también por años.

A diferencia de las listas de víctimas, los organigramas ordenaban las identidades individuales en relación con jerarquías, demostrando el poder de decisión de cada individuo dentro de la estructura represiva (a veces no coincidente con su jerarquía formal). Las listas de víctimas y victimarios, esquemas de jerarquías y caracterizaciones de estos últimos, son complementadas con el relato de hechos presentados en forma de casos individuales o colectivos agrupados bajo una identidad común que los constituyó como “blancos” de la represión –religiosos, sindicalistas, estudiantes secundarios– o bajo una característica particular, como es el caso de las secuestradas embarazadas. Los casos, al mismo tiempo, exceden el límite temporal del funcionamiento de La Perla al relatar la represión previa al golpe, sabida por los sobrevivientes de boca de los propios represores.

Las *listas* y los *casos* como dispositivos de memorialización y fijación son reveladores de una compleja trama de reorganización de los principios de clasificación existentes y de la construcción de nuevas identidades mediadas por la adjudicación de responsabilidades. En esta nueva configuración, unos cometen crímenes y otros los sufren; unos ocupan una posición objetiva con poder de decisión absoluta sobre otros que han sido completamente privados de derechos; unos son funcionarios del Estado, otros, simples ciudadanos. Esto último, se puede hipotetizar, revela el paso de una retórica centrada en lo político-militar –en la cual la represión es

interpretada en términos de derrota– hacia una más bien humanitaria y centrada en la adjudicación de responsabilidades penales. Por otro lado, la escritura de los nombres, la asunción de un yo testimonial y de una autoría, muestran al testimonio en sí como un artefacto de reconstrucción de estatus frente a la enajenación de estatus identitario y jurídico que supuso la “desaparición”.

El yo en los primeros testimonios

Más allá de los elementos *objetivados* antes analizados, los primeros testimonios tienen características *subjetivas* específicas: por su relativa espontaneidad y la carencia de un escenario estandarizado de interrogación, resultan en algunos aspectos muy diferentes a los posteriores, y a los testimonios judiciales clásicos ceñidos al aspecto objetivo, al dato “duro” exclusivamente (Pollak, 2006). Por empezar, en todos ellos existen referencias explícitas a identidades de los testigos, principalmente las políticas, las cuales quedarían soslayadas en las declaraciones posteriores en pos de una retórica humanitaria que haría de la “víctima inocente” prácticamente el único lugar de enunciación durante largo tiempo.

Pero por otro lado, y tal como esbozábamos en el apartado anterior, los testimonios constituyen en sí un artefacto de reconstrucción de la voluntad, la dignidad y en definitiva de la identidad amenazada por el paso por el campo. Así relata Ana Iliovich lo que implicó haber comenzado a confeccionar las listas en un “cuadernito” durante el periodo de “libertad vigilada”:

“Esos fueron los meses de ir y volver entre el horror y el amor de mis padres y de mi familia, de un lugar que tenía río, verde, niños, y volver a un lugar donde se torturaba a la gente. Era *absolutamente insoportable* y me parece que debe haber sido una vía de escape el cuadernito, algo que me permitía huir del feroz atrapamiento que habían hecho de mi persona. Era un atrapamiento tan feroz que yo estaba a kilómetros y kilómetros y seguía presa... y capaz que no estaba presa cuando escribía. Fue un acto de libertad, claramente, ahora que lo digo me doy cuenta” (Entrevista a Ana Iliovich, sobreviviente de La Perla, para el Espacio para la Memoria “La Perla”, julio de 2012).

Así como la escritura de las listas aparece en este caso como paradigmática de la recuperación de una autonomía, el testimonio de Carlos Pussetto resulta paradigmático del rearmado de una identidad, lo cual se plasma en su portada, que enuncia, como en una lista, “nombre”, el “número” que le fue asignado en La Perla, una fotocopia de la primera página de su DNI y finalmente una sentencia inquietante “situación: muerto pero vivo”. La portada de este testimonio es una síntesis del desdoblamiento de la existencia que significó la “desaparición” y el carácter liminar (Turner, 1990) que tuvo la experiencia concentracionaria, donde los individuos carecían de estatus tan constitutivos como estar muertos o vivos; tenían un nombre legal, un alias usado en la militancia y dos números<sup>34</sup> como designadores de identidad; y cuya existencia era ignorada para el resto de la sociedad. Así relata Carlos el momento y la función del testimonio:

“...arrancaba en el sentimiento de haber sido totalmente arrasado, (...) en lo personal en ese momento arrasado quería decir no había más nadie adentro mío... entonces lo único que quedaba era usar el anteúltimo cartucho para el testimonio. Pero todo se puede transformar en ventaja, ya ves...” (Entrevista a Carlos Pussetto, sobreviviente de La Perla, 2014).

La sobreabundancia de designadores de la identidad aparece entonces como un intento de rearmado a partir de los fragmentos de la misma, como un esfuerzo por dotar de sentido a esa vacuidad de una subjetividad arrasada, implícita en la frase “no había más nadie adentro mío”. La liminaridad (Turner, 1990) jurídica que implicó estar “muertos en vida” aparece también en otros testimonios, así relata Teresa Meschiati:

“Tal cual nos definían nuestros verdugos, éramos ‘muertos en vida, totalmente solos e indefensos. Sin ninguna posibilidad de ayuda externa, jamás reconocidos. (...) Hubo que soportar los algodones en los ojos y la venda que nos tapaba la cara, las luces potentes que iluminaban el lugar y que atraían a cientos de cascarudos y juanitas durante las noches. Hubo que soportar el manoseo de la requisa, del cacheo, de que nuestros guardias nos miraran mientras nos bañábamos. Sobre todo, hubo que aprender a vivir como desaparecido, sabiendo el dolor de nuestra familia buscándonos sin descanso, recibiendo siempre la misma respuesta negativa” (Testimonio de Teresa Meschiati, Legajo CoNaDeP 4279, diciembre de 1983).

El testimonio constituye en todos los casos un intento de salir de esa *liminaridad* y alcanzar una nueva agregación a una etapa de (sobre)vida ante la amenaza de muerte incorporada como único destino durante el periodo de internamiento, pero ante todo a la existencia cívica.

34 El número (diferente al número de identificación legal del DNI) era adjudicado al prisionero a la entrada al campo, y era usado para “inventariar” en listas a los prisioneros. Al igual que en los campos nazis y posteriormente en otros, como Guantánamo, la adjudicación de un número que reemplaza al nombre *propio* (que se liga a una identidad y un linaje) constituye un potente dispositivo de despersonalización.

Además, todos ellos abundan en detalles subjetivos, sensaciones y vivencias, descripciones cuasi etnográficas de aquel mundo. Estas descripciones tienden a poner al lector en un contexto que intenta recomponer la comprensión mutua que hace al sentido común. Pero, ¿cómo relatar ese mundo invertido, la privación sensorial, el hambre, la convivencia diaria con la muerte? ¿Cómo tornar comprensible la adaptación a los hábitos pero sobre todo a las arbitrarias reglas del campo? ¿Cómo contar con dignidad experiencias que han sido sumamente indignas? ¿Cómo transmitir esos momentos grises como el periodo de “libertad vigilada” donde podían volver a sus casas pero continuaban bajo control, “atrapados psicológicamente” por el terror causado por los verdugos? Pasarían muchos años hasta que estas situaciones “inenarrables” (Tello, 2013) encontraran marcos de escucha sin generar malentendidos.

Entre lo claramente objetivable y lo subjetivo operan un millón de grises, productos de la situación concentracionaria y el género testimonial en sí, el cual debe expresar en primera persona experiencias que, al mismo tiempo, implican una pretensión de verdad más general.

Así, el relato debe *traducir* una experiencia vivida en condiciones de extrema des-sujeción de las vivencias subjetivas y coordinadas objetivas del mundo “normal”, a parámetros reconocidos y reconocibles que contextualicen los hechos, den cuenta de “haber estado allí” y sean capaces de generar cierta identificación en el destinatario del relato.

Ambas caras de la experiencia –la subjetiva marcada por la privación de todas las coordenadas temporales, espaciales y morales que rigen el mundo habitual, por el sufrimiento; y la objetiva que construye la prueba–, aunque contradictorias en apariencia, son esenciales en la construcción de una verdad y una autoridad testimonial<sup>35</sup>. Como señala Sarti (en prensa): “A partir del reconocimiento de la necesidad de una política de memoria y reparación, el sufrimiento pasa a ser visto como una cuestión indisociable del reconocimiento público y oficial de la violencia que lo generó. Así, las posibilidades de su cuidado y de su elaboración en el plano subjetivo están directamente relacionadas con el lugar que los acontecimientos adquieren en el plano político de la esfera pública”<sup>36</sup>. Esos elementos dan cuenta de la naturaleza misma del testimonio, a la vez subjetivo y objetivo; y de la tensión entre transmitir una verdad inconmensurable, al tiempo que se da cuenta de sí.

Es sugerente pensar en esta configuración de los datos y su relación con lo jurídico como horizonte en el caso argentino. Entre los primeros testigos, sólo una persona había estudiado derecho; salvo en un caso –y sin que esto incidiera en la elaboración del testimonio

35 En otro artículo (Tello, 2015) comencé a esbozar un concepto de *autoridad testimonial* como categoría analítica para referirme a la capacidad de los testigos para validar su experiencia como verdadera, siendo esta autoridad un capital específico que movilizan particularmente dentro del campo jurídico. Esta operación se sujeta, por un lado, a su adecuación a los regímenes de verdad que la ciencia y el derecho imponen a este tipo de relatos (Calveiro, 2006); es decir, su faceta *objetiva*, sujeta a lo que en una epistemología positivista sería calificado de “datos verificables”. Por otro, la autoridad que intento analizar refiere a los aspectos estéticos movilizados, el lugar del yo en el relato y su eficacia performativa. En el análisis de este género de escritura –en la encrucijada entre lo objetivo y lo subjetivo– me inspiro en las discusiones entre James Clifford (2001) y Clifford Geertz (1989) sobre la *autoridad etnográfica*; ya que la posibilidad del sobreviviente de transmitir una experiencia además de extraña, abyecta; la traducción que en ello opera; la capacidad para demostrar que “se estuvo allí”, pero ante todo de lograr una identificación del otro, el que escucha, con el protagonista de la vivencia, se vale de recursos muy similares a los empleados por los antropólogos en las etnografías modelares.

36 Traducción de la autora.

en sí— hubo injerencia de un organismo, el CELS, que se plantearía una estrategia jurídica al respecto de los crímenes cometidos por la dictadura.

Sin embargo la construcción de las listas y la lógica de caso en la exposición es algo que se encuentra presente en todos los testimonios. Si bien todos concuerdan en que el escenario judicial era “impensable” y expresan que ese proceder respondió a motivos inconscientes, cabe preguntarse por el valor de la justicia como horizonte de posibilidad en la cultura política nacional y su tensión con las trayectorias familiares y personales de los testigos. Aun en la aparente espontaneidad que subyace a los modos de solicitud de los primeros testimonios, la adjudicación de responsabilidades es un elemento que hace pensar en la justicia —en tanto castigo— como horizonte constitutivo en los modos de dotar de sentido a la experiencia vivida en los campos y, en términos más generales, de “saldar” las deudas con ese pasado.

A modo de conclusión: aquellos testimonios en las escenas judiciales posteriores

Como hemos señalado anteriormente, lo jurídico, como ámbito de solicitud, no fue una mediación significativa en estos primeros testimonios. Si lo fueron aquellas instancias y organizaciones que vislumbraban la vía judicial como modo de presión, primero, y de tramitación de ese pasado, después. Así recuerda Patricia Astelarra la mediación del CELS en los años previos a la reapertura:

“La necesidad de acopiar pruebas, meter juicios (aunque en esa época no prosperasen), demandar al Estado como forma de irlos debilitando y de resistencia activa. Apelar a la dimensión institucional y legal (y a la fundamentación jurídica). Todo eso no solo visibilizaba lo que estaba pasando y la mecánica del terrorismo de Estado (aunque aún no se lo conceptualizaba así ni estaba claro), sino que corría el velo al poder y al poder judicial, poderosos cómplices de los que habían armado un estado dentro del Estado. La estrategia en lo jurídico fue un pilar central. El CELS era un organismo también técnico, desde ahí se acopió, procesó y sistematizó información, testimonios, se asesoraba a los familiares de desaparecidos, se articulaban las pruebas para meter demandas. (...) Es decir, con las mismas herramientas institucionales se hacía un juego dialéctico para ganar o no ceder espacios. (...) No se trataba solo de denunciar sino de ir ganando espacio con las mismas herramientas (legales) del sistema demoliberal. Emilio (Mignone) tenía una trayectoria importante así que apeló a cuanto contacto tenía para involucrar a los carcamanes de la clase política o tipos “importantes” con trayectoria pública. Pero además iba y se le plantaba a Massera, etc., etc. Y manejaba mucha info y articuló mucho la denuncia interior con la internacional” (Entrevista a Patricia Astelarra, sobreviviente de La Perla, 29 de abril de 2015).

Con posterioridad a la etapa y a las producciones que hemos analizado, ConSuFA, la CoNaDeP y el Juicio a las Juntas fueron los siguientes escenarios donde comparecieron a declarar los sobrevivientes. En aquellos momentos, como señalan Bonetti y Remondégui, las demandas tanto del Estado como de los organismos de DD. HH. se centraron en conocer el destino de los desaparecidos para así juzgar a los responsables. Para esto, el testimonio de los sobrevivientes resultaba esencial. Sin embargo, señalan, “la exigencia de dicho relato los situaba en el lugar de meros observadores, sin tomar en cuenta que ellos mismos también eran portadores de las consecuencias del terrorismo de Estado, pues la supervivencia no borraba la experiencia de la desaparición, ni el conocimiento de su destino final hacía menos atroz la transición por el campo” (2011: 23). En esta tensión se consolida una identidad adjudicada a, y asumida por, los sobrevivientes: la del *testigo*, identidad que continúa siendo la que mayormente los define hasta el día de hoy.

Cuando, en 2008, comencé a trabajar en el área de investigación del Espacio para la Memoria “La Perla”, mi primera tarea fue leer aquellos “primeros testimonios”. Esos escritos sirvieron para armar, desde un punto de vista sistemático, global y fáctico, lo que había sido el ex CCDTyE. Ese mismo año se había llevado adelante el primer juicio oral sobre La Perla en la provincia, donde esas memorias fueron actualizadas, puestas en escena por testigos de carne y hueso que hasta entonces eran para mí —como para muchos— sólo un nombre, un relato en un papel, un “testimonio”.

Muchos de los tópicos que han sido analizados en este artículo se originan en los contrastes generados en la observación etnográfica de las audiencias de la megacausa “La Perla” (2012-2015) y en el trabajo de investigación realizado con ellos a lo largo de seis años respecto de los tópicos antes planteados: entre el *testimonio*, el *testigo* y la construcción de una *autoridad testimonial* como emergentes de procesos y sistemas de legitimidad más amplios.

Mientras los relatos fácticos —aquellos que van sobre los datos *objetivos* presentes en los primeros testimonios que hemos analizado en este artículo— permanecieron intactos, algunas variaciones operaron significativamente, sobre todo en lo que concierne al lugar de enunciación de los testigos y la modificación de identidades encuadradas por lo jurídico. Sus posiciones respecto de las experiencias vividas y de las *zonas grises* cambiaron sustancialmente, o simplemente fueron enunciadas desplazándose sus identidades de meros *testigos* a *testigos-víctimas*. Experiencias que en los primeros años eran consignadas como “fui afectado a realizar ciertas tareas” fueron modificadas por “fui obligado a”. Algo similar sucedió con la enunciación de situaciones de violencia sexual anteriormente silen-

ciadas y con la militancia en organizaciones político militares. En términos generales, para que aquellas violencias sufridas en carne propia pudieran ser (d)enunciadas como delitos o agravantes de los mismos (tal como sucede con la condición de perseguido político de la víctima) debieron, a lo largo de estos 30 años, no sólo ser consideradas como tales sino también tornarse audibles en universos sociales más amplios. Para ello, ciertos argumentos del sentido común que tendían a culpabilizar a las víctimas sobre las violencias padecidas debieron ser desarmados. Si la sociedad justificaba el secuestro con el argumento de “por algo habrá sido”, responsabilizando al secuestrado de su propia “desaparición” por el hecho de haber militado; la acusación de “colaboración” fundamentaba un argumento similar en relación a la supervivencia: “por algo habrá sobrevivido” (Tello, 2015).

Como toda memoria, las memorias recreadas en el ámbito judicial obedecen a procesos selectivos, a contextos de enunciación que marcan los límites entre lo decible y lo indecible, a la vez que se asientan en procesos de larga duración. Así, mientras los datos relacionados con el asesinato de miles de personas permanecen intactos, las variaciones significativas entre aquellos primeros testimonios y la actualidad recaen sobre todo en los propios testigos, en el lugar ocupado en el campo, en las atrocidades sufridas en carne propia.

Rastrear los orígenes de esos primeros relatos y su consolidación como pruebas, como verdades jurídicas y su relación con una *autoridad testimonial* trasciende el análisis de los mismos como reflejos de meras realidades fácticas. Esos testimonios fueron, como he intentado dar cuenta a lo largo de este artículo, el punto en el que el pasado comenzó a ser memoria, y donde esa mirada retrospectiva comenzó a forjar sentidos y estrategias relacionadas con lo jurídico, en el sentido de la asunción y la adjudicación de responsabilidades y la transición de las retóricas políticas características de la etapa anterior a otras más bien jurídicas y humanitarias.

En este sentido, es interesante analizar la génesis de los procesos judiciales por violaciones a los DD. HH., por un lado, en el marco de procesos de larga duración anclados en culturas jurídicas de larga data (Elias, 1997). Por otro, pensar estos procesos sociogénicos en tensión con los procesos psicogénicos de refundación de comunidades a través de la justicia como institución pacificadora. Si entendemos con Crenzel que en Argentina “desde la restauración de la democracia hasta la actualidad, los juicios se convirtieron en el horizonte de expectativas de los actores que quieren ajustar las cuentas con el pasado de violaciones a los derechos humanos y le otorgaron un sentido novedoso a una sociedad donde el derecho y

la ley no habían formado, en los cincuenta años previos, parte de su cultura política” (2015: 109-110) resulta imprescindible analizar los grupos, instituciones y sujetos concretos que mediaron o impulsaron la vía judicial como estrategia para lidiar con el pasado. Así, y en términos analíticos, este artículo intentó dar cuenta de esos *dobles vínculos* que se entranan entre las burocracias estatales y los sujetos que, con sus memorias, construyeron verdades jurídicas adjudicando, basados en la denuncia, una responsabilidad penal por las violaciones a los DD. HH. durante la última dictadura. X

## Bibliografía

- Agamben, Giorgio (2005). *Homo sacer*. Valencia: Ed. Pretextos.
- Bonetti, Luciana y Remondegui, Paula (2011). *Justicia, Memoria e Identidad. Relatos de sobrevivientes de La Perla en torno a la experiencia del testimonio jurídico y sus incidencias sociales, Córdoba, 1983-2010*. Trabajo final para optar al grado académico de licenciada en Comunicación Social. UNC. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Escuela de Ciencias de la Información. Argentina.
- Bourdieu, Pierre (1999). *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Ed. Anagrama.
- Butler, Judith (2009). *Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad*. Madrid: Amorrortu.
- Calveiro, Pilar (2001). *Poder y desaparición*. Buenos Aires: Ed. Colihue.
- Calveiro, Pilar (2006). “Testimonio y memoria en el relato histórico”. En: *Acta Poética* 27, otoño de 2006. Pp. 65-86.
- Clifford, James (2001). *Dilemas de la cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Crenzel, Emilio (2015). “Ideas y estrategias de justicia ante la violencia política y las violaciones a los derechos humanos en la transición política en Argentina”. En Feld, Claudia y Franco, Marina (dir.) *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Durkheim, Emile (2003). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Madrid: Alianza Editorial.
- Ejército Argentino (1968). RV-136-1. *Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Elias, Norbert (1997). *Os Alemaes. A luta pelo poder e a evolução do habitus nos séculos XIX e XX*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar Editor.
- Feld, Claudia (2002). *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Madrid/Buenos Aires: Siglo XXI.
- Foucault, Michel (2014). *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia. Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galante, Diego (2011). *El “juicio a las Juntas”: cultura política y discursos sobre ciudadanía en la transición argentina*. Tesis de maestría en Ciencia Política. Instituto de Altos Estudios Sociales UNSaM.

Geertz, Clifford (1989). *El antropólogo como autor*. Barcelona: Paidós Studio.

Goody, Jack (1998). *El hombre, la escritura y la muerte*. Barcelona: Ed. Península.

Goody, Jack (1985). “¿Qué hay en una lista?”. En: *La domesticación del pensamiento salvaje*. Madrid: Akal. Pp. 89-127.

Jelín, Elizabeth (1995). “La política de la memoria: el movimiento de derechos humanos y la construcción democrática en la Argentina”. En: Acuña, Carlos *et al.* *Juicio, castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política Argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión. Pp. 101-146.

Jelín, Elizabeth (2002). “Trauma, testimonio y ‘verdad’”. En: *Los trabajos de la memoria*. Madrid: Siglo XXI Editores. Pp. 79-98.

Kaufman, Ester (1991). “Desnaturalización de lo cotidiano: el ritual jurídico en el juicio a los ex comandantes”. En: Guber, Rosana. *El salvaje metropolitano: A la vuelta de la antropología postmoderna, reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Legasa.

Krotz, Esteban (Ed.) (2002). *Antropología jurídica. Perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*. México: Ed. Anthropos.

Le Goff, Jack (1977). *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. México: Paidós Básica.

Longoni, Ana (2007). *Traiciones. La figura del traidor en los relatos de los sobrevivientes de la represión*. Buenos Aires: Editorial Norma.

Mesnard, Philippe (2011). *Testimonio en resistencia*. Buenos Aires: Waldhuter Editores.

Morello, Gustavo S. J. (2014). *Dónde estaba Dios. Católicos y terrorismo de Estado en la Argentina de los setentas*. Buenos Aires: Javier Vergara Ed.

Pollak, Michel (1993). *Une identité blessée*. París: Métailié.

Pollak, Michel (2006). *Memoria, olvido, silencio. La producción social de identidades ante situaciones límite*. La Plata: Ed. Al Margen.

Pontoriero, Esteban (2014). El tratamiento de los prisioneros de “guerra subversiva” en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976). En *Revista www.izquierdas.cl*, N° 19. Colombia.

Poupeau, Franck (2007). *Dominación y movilizaciones. Estudios sociológicos sobre el capital militante y el capital escolar*. Córdoba: Ferreyra Editor.

Rafecas, Daniel (2012). *Historia de la solución final. Una indagación de las etapas que llevaron al exterminio de judíos europeos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Sarrabayrouse Oliveira, María José (2006). “Poder Judicial: Transición del escriturismo a la oralidad”. En: *Laboratório de Estudos das Violências CFHUFSC*. Disponible en: <http://www.cfh.ufsc.br/~levis/mariajos.htm>

Sarti, Cynthia (en prensa). “A construção de figuras da violência: a vítima, a testemunha”. En: *Revista Horizontes Antropológicos* N°42. Sao Paulo: USP.

Sarti, Cynthia (2011). “A vítima como figura contemporânea”. En *Caderno CRH* Vol.24 N° 61, Salvador.

Somigliana, Maco (2010). “Materia Oscura. Los avatares de la antropología forense en Argentina”. En Sarankin, Andres, Salerno, Melisa y Perosino, María Celeste (Comp.) *Historias desaparecidas. Arqueología, memoria y violencia política*. Catamarca: Encuentro grupo editor.

Tello, Mariana (2013). “Narrar lo ‘inenarrable’, imaginar lo ‘inimaginable’, comprender lo ‘incomprensible’ Aproximaciones a las memorias sobre la experiencia concentracionaria desde una perspectiva antropológica”. En: *Eadaem Ultraque Europa* N° 14. Buenos Aires: Ed. Miño y Dávila.

Tello, Mariana (2015). “‘Una vara con qué medirnos’. Una lectura antropológica sobre los sentidos de la transgresión y la ‘traición’ en las memorias sobre la militancia en ‘los ‘70’”. En: *Revista digital Contenciosa* N°3. Argentina: Universidad Nacional del Litoral.

Todorov, Tzvetan (1993). *Frente al límite*. México: Siglo XXI Editores.

Turner, Victor (1990). *La selva de los símbolos*. España: Siglo XXI.

Wiewiorka, Anette (1998). “Justice, histoire et mémoire. De Nuremberg á Jerusalem”. *Droit et Société*, N° 38. Pp. 59-67.

## Documentos

Testimonio de Graciela Geuna ante el Consulado Argentino en Zurich, 6 de marzo de 1983.

Testimonio de Teresa Meschiati, Legajo CoNaDeP 4279, diciembre de 1983.

Testimonio de Carlos Pussetto, diciembre de 1983.